**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-214/10**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

* El llamado a concurso tramitado por Res. CDCIC-090/10 para cubrir un cargo de asistente de docencia con dedicación exclusiva en la asignatura *Organización de Computadoras*;
* El Dictamen del Jurado integrado por los profesores Mg. Rafael García, Mg. Javier Echaiz y Mg. Ing. Jorge Raúl Ardenghi, que entendió en el concurso mencionado;
* La nota presentada por los miembros del Jurado mencionado, en la cual manifiestan haber informado equivocadamente al comienzo del acto de concurso que cada exposición debía tener una duración de 20 minutos lo cual vulnera el Reglamento de Concurso de Asistentes y Ayudantes;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 45 del Reglamento de Concurso de Asistentes y Auxiliares aprobado por Res. CSU-512/10 establece que “La clase pública tendrá una duración de 30 minutos, lapso que no podrá ser reducido a priori.”

Que de acuerdo a lo manifestado por el Jurado antes de comenzar el concurso se suministró información incompatible con el Art. 45 citado antes;

Que el Art. 40 del Reglamento mencionado faculta al Consejo Departamental para anular el concurso cuando existan razones legales que fundamenten esta decisión;

Que los miembros del Consejo coinciden que existe una razón que fundamenta la anulación del concurso;

**POR ELLO:**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2010 por unanimidad:**

**RESUELVE:**

**Art. 1).-** Anular el concurso tramitado por Res. CDCIC-090/10 para cubrir un cargo de asistente de docencia con dedicación exclusiva en la asignatura *Organización de Computadoras*;

**Art. 2º).-** Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento de la Dirección General de Personal y de la Secretaría General Académica; cumplido, resérvese.-------------------------